



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

08 de abril del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00400820

Fecha de presentación: 08/abril/2020 a las 12:07 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Bueno(a)s días/tardes. A quien corresponda. Solicito, de la manera más atenta, un listado que contenga a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 5 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su nombramiento. c) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea Policía de carrera, civil, militar o marino.

Con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Capítulo II De Las Obligaciones de Transparencia Comunes, en el artículo 70, se especifica que los sujetos obligados deben proporcionar El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Nueva Ley DOF 04-05-2015 22 de 65 recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

Adicionalmente, debido a que el nombramiento de un director de la policía y de un secretario de Seguridad Pública pasa por cabildo, en la Ley también especifica en el artículo 71 que el sujeto obligado debe poner a disposición del público a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 04/mayo/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO

12 MAY 2020

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-096-VIII/2020
ASUNTO: Solicitud de información
Playas de Rosarito, B.C., a 17 de abril del 2020

Sindicatura Municipal
Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
Fecha 11:44 hrs
20 ABR 2020
Recibido

LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00400820 recibida el día 08 de abril del 2020 del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Bueno(a)s días/tardes. A quien corresponda. Solicito, de la manera más atenta, un listado que contenga a) Los nombres y apellidos completos de los últimos 5 Directores de Seguridad Pública Municipal o Directores de Policía Municipal, según sea el caso, incluyendo el actual. b) Para cada uno de ello(a)s la fecha de su nombramiento. c) Para cada uno de ello(a)s el tipo de perfil, ya sea Policía de carrera, civil, militar o marino.
(Texto íntegro al de la solicitud)

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en *cinco días hábiles* a esta petición.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO

17 ABR 2020

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. José Luis Zazueta Pérez, Síndico Procurador del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-066-VIII/2020
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 02 de junio del 2020.

C. [REDACTED]
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 08 de abril del 2020, identificada con el folio no. 00400820, me permito informarle que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía la respuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

J.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600



Oficio: 178/SSC/ADMON//2020
 Asunto: Respuesta oficio PL-NA-096-VIII/2020
 Playas de Rosarito, B.C. a 15 de mayo de 2020.

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESENTE.-

En respuesta en tiempo y forma a su oficio no. PL-NA-096-VIII/2019, me permito manifestarle a continuación lo referente al cuestionamiento en los términos solicitados:

NOMBRE	FECHA DE NOMBRAMIENTO	PERFIL
LIC. JOAQUÍN ANTONIO OLEA LÓPEZ	14 de julio de 2014	Policía de carrera estatal
MYR. MAGDALENO VÁZQUEZ LUIS	1º. diciembre de 2016	Militar
TTE. ADRIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ	28 agosto de 2017	Marino
LIC. IVÁN HILARIO MUÑOZ GARCÍA	23 abril de 2019	Policía de carrera municipal
LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ	1º. octubre de 2019	Militar, Policía de carrera y civil profesional

Sin otro particular, reciba saludos cordiales de quien suscribe.



ATENTAMENTE

Humanizando Playas de Rosarito"

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
VIII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
LIC. FRANCISCO JAVIER ARELLANO ORTIZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Síndico Procurador Lic. José Luis Zazueta Pérez.
 C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
 19 MAY 2020
 Escat 1-22-20
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA